

turias, en la plaza de Oviedo (plaza España) a las once horas del día 22 de enero de 1962, ante el Tribunal reglamentario, en representación de la Junta Central de Acuartelamiento.

Durante media hora el Tribunal admitirá los pliegos que se le presenten y que se ajusten al modelo de proposición.

Dichos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abiertas las ofertas, se hará la adjudicación provisional a la proposición más ventajosa.

El modelo de proposición se publica a continuación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y «Boletín» de la provincia, y en unión del pliego de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta subasta se encuentra expuesto desde esta fecha en la Secretaría del Gobierno Militar de Asturias durante todos los días y horas laborables.

El importe de los anuncios será satisfecho por los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), con domicilio en calle número con documento nacional de identidad (reséñese), en nombre propio (o como representante legal de), hace presente:

1.º Que esta enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado», «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y «Boletín Oficial de la Provincia de Asturias» y del pliego de condiciones técnicas y legales que ha de regir en la subasta para la venta de los terrenos y edificios del Estado (Ramo del Ejército) denominado «Cuartel de la Trefilería» sito en Gijón, y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del citado pliego, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) por el terreno y edificios.

3.º Que al pliego se une el resguardo de (en letra) pesetas importe del depósito impuesto en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, o, en su caso, en la Pagaduría de la Junta Central de Acuartelamiento, de la suma de pesetas setenta mil (70.000 pesetas).

4.º (Detalle de los documentos que se unen al pliego.)

(Fecha, firma y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.)

Oviedo, 2 de diciembre de 1961.—El Coronel Secretario.—5.204.

RESOLUCION de la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de Algeciras por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución durante un año de los servicios de la Jefatura de Transportes Militares de Algeciras

A las diez horas del día 22 de enero de 1962 se reunirá esta Junta en el edificio de los Servicios de Intendencia de esta ciudad, sito en el Paseo Marítimo, sin número, para proceder a la contratación por subasta pública de la ejecución durante un año de los servicios de la Jefatura de Transportes Militares de Algeciras, que comprenden: los acarreos interiores, cargas, descargas, repesos, transportes por carretera y operaciones generales del puerto de Algeciras, cuyos pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en el lugar citado todos los días hábiles antes de la subasta, de diez a trece horas, siendo el modelo de proposición el que se expone en este anuncio.

De presentarse dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto de la subasta una licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones iguales, y pasado el plazo, de subsistir el empate, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El importe de los anuncios de esta subasta será a cargo del adjudicatario.

Algeciras, 25 de noviembre de 1961.—El Coronel Presidente. 5.199.

Modelo de proposición

Don, enterado del anuncio inserto en el de fecha para la ejecución por el tiempo de un año de los servicios de acarreos interiores, cargas, descargas, repesos, transportes por carretera y operaciones generales del puerto de Algeciras, servicios todos ellos de la Jefatura de Transportes Militares de la misma plaza y enterado de los pliegos de condiciones técnicas y legales, se compromete y obliga a realizar los mencionados servicios, con sujeción a las cláusulas de dichos pliegos, así como a su exacto cumplimiento, según la clasificación que se hace en el de condiciones técnicas, en la forma siguiente:

Los acarreos que se verifiquen en la zona extrarradio, que determina la condición segunda del pliego de las técnicas, tendrán un aumento de por 100 sobre los precios que se detallan anteriormente.

Acarreos interiores:

Cualquier clase de mercancía en bultos hasta de 500 kilogramos, con una distancia máxima de cuatro kilómetros entre el punto de carga y el de descarga a pesetas tonelada métrica.

Explosivos y materias peligrosas en general, envasados también en bultos hasta 500 kilogramos e igual distancia, a pesetas tonelada métrica.

Paja en paca, alfalfa, carbón, leña, chatarra y cualquier otra mercancía a granel; envases vacíos, de madera o metálicos, piquetes y alambre de espino, a pesetas tonelada métrica.

Muebles, a pesetas tonelada métrica.

Postes de madera o metálicos y tablonés, a pesetas unidad.

Carros, triciclos y motocicletas, a pesetas unidad.

Automóviles ligeros y «jeeps», piezas ligeras de artillería (acarreo o remolque), a pesetas unidad.

Camiones, autobuses y piezas pesadas de artillería, remolque, a pesetas unidad.

Ganado lanar y cabrio, a pesetas cabeza.

Ganado de cerda, a pesetas cabeza.

Ganado asnal, a pesetas cabeza.

Ganado equino y vacuno, a pesetas cabeza.

Los acarreos que se verifiquen en la zona extrarradio, que determina la condición segunda del pliego de las técnicas, tendrán un aumento de por 100 sobre los precios que se detallan anteriormente.

Cargas y descargas (cada operación):

Cualquier clase de mercancía en bultos hasta de 100 kilogramos, a pesetas tonelada métrica.

Explosivos y materias peligrosas en general, envasados también en bultos hasta 100 kilogramos, a pesetas tonelada métrica.

Paja en paca, alfalfa, carbón, leña, chatarra y cualquier otra mercancía a granel; envases vacíos de madera o metálicos, piquetes y alambre de espino, a pesetas tonelada métrica.

Muebles, a pesetas tonelada métrica.

Postes de madera o metálicos y tablonés, a pesetas unidad.

Carros, triciclos y motocicletas, a pesetas unidad.

Automóviles ligeros y «jeeps» y piezas ligeras de artillería (acarreo o remolque), a pesetas unidad.

Camiones, autobuses y piezas pesadas de artillería, remolque, a pesetas unidad.

Ganado lanar y cabrio, a pesetas cabeza.

Ganado de cerda, a pesetas cabeza.

Ganado asnal, a pesetas cabeza.

Ganado equino y vacuno, a pesetas cabeza.

Repesos:

Las operaciones de repeso serán ejecutadas al por 100 menos que cualquiera de las operaciones de carga o descarga de los grupos detallados en las mismas.

Los servicios realizados en horas nocturnas, domingos o días feriados tendrán un aumento de por 100.

Transportes por carretera:

Cualquier clase de mercancías en bultos hasta de 500 kilogramos, a pesetas tonelada métrica-kilómetro.

Operaciones generales del puerto:

Mercancías en general, con un peso máximo por bulto de 500 kilogramos, a pesetas tonelada métrica.

Automóviles hasta 2.000 kilogramos de peso, a pesetas unidad.

Remolques hasta 2.000 kilogramos de peso, a pesetas unidad.

Camionetas y furgonetas, a pesetas unidad.

Camiones, a pesetas unidad.

Autobuses, a pesetas unidad.

Motocicletas, a pesetas unidad.

Ganado caballar, vacuno y mular, a pesetas cabeza.

Ganado asnal, a pesetas cabeza.

Ganado de cerda, a pesetas cabeza.

Ganado cabrio y lanar, a pesetas cabeza.

Los servicios realizados en horas nocturnas, domingos o días festivos tendrán el aumento de por 100.

Los que se realicen fuera de las horas legales de trabajo, sin llegar a las horas nocturnas, o sea, en horas intempestivas, aumentarán un por 100.

Los explosivos, ácidos corrosivos e inflamables y demás mercancías clasificadas de peligrosas tendrán un aumento de por 100.

Las mercancías de volumen tendrán un aumento de por 100.

En a ... de de 196...

(Firma y rúbrica.)

Sr. Coronel Presidente de la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de la plaza de Algeciras.

Nota.—Los precios y tantos por ciento que se consignen en las proposiciones deberán expresarse ineludiblemente en letra y números.

RESOLUCION del Servicio Militar de Construcciones por la que se anuncia concurso para el suministro e instalación de una estructura metálica en obras que realiza este Servicio en Madrid.

Concurso para suministro e instalación de una estructura metálica en obras que realiza este Servicio en Madrid, con sujeción a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia, Marqués de Cubas, número 21, todos los días laborables, excepto los sábados por la tarde, de diez a doce y de diecisiete a diecinueve, hasta las doce horas del día 23 del actual, que terminará la admisión de proposiciones.

Madrid, 8 de diciembre de 1961.—El Gerente.—5.230.

RESOLUCION de la Junta para la clasificación y venta del material automóvil de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se anuncia subasta para la venta de varios vehículos y material.

La Dirección General de la Guardia Civil anuncia la venta en subasta pública de vehículos: (turismo, Fiat 140; autocares, Dodge; camioneta, Borgward; motocicletas, Sanglas y Lube; pizas nuevas de Simca; Fiat 1100; Ford-Taunus M.12; Ford de 8, 10 y 17 HP., y Ford M. 85; bicicletas; muelles para asientos de coches y cubiertas y cámaras inútiles), con arreglo a las condiciones técnicas y legales que se encuentran a disposición de los interesados en el Parque de Automovilismo de la Guardia Civil (Serrano, número 232), donde podrá ser examinado todo el material desde el día 5 al 17 del actual mes, y horas de nueve a catorce.

Los impresos de proposición y sobres serán facilitados a los interesados en las oficinas del Parque.

El acto de la subasta tendrá lugar en Madrid, en los locales del Parque de Automovilismo (Serrano, número 232), a las once horas del próximo día 18.

Madrid, 2 de diciembre de 1961.—El General de División, Presidente de la Junta.—5.232.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 4 de diciembre de 1961 por la que se toma en consideración la solicitud de Convenio formulada por el Sindicato Nacional Textil para el pago del impuesto sobre el Gasto que gravan los hilados de algodón, viscosilla y sus mezclas, durante el año 1961.

Ilmo. Sr.: La Agrupación de Contribuyentes encuadrada en el Gremio Fiscal de Fabricantes de Hilados de Algodón, Viscosilla y sus Mezclas, integrada en el Sindicato Nacional Textil, solicita de este Ministerio le sea concedido el régimen de Convenio para el pago de los impuestos sobre el Gasto que gravan los hilados de algodón, viscosilla y sus mezclas, durante el año 1961.

Habida cuenta de que la petición de Convenio se ha presentado de acuerdo con los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de las Ordenes ministeriales de 10 de febrero de 1958 y 26 de septiembre de 1961.

Este Ministerio, usando de la facultad discrecional que tiene concedida dispone:

1.º Se acepta, a efecto de su ulterior tramitación, por el

Ministerio de Hacienda la solicitud formulada por la Agrupación de Contribuyentes integrada en el Gremio Fiscal de Fabricantes de Hilados de Algodón, Viscosilla y sus Mezclas, del Sindicato Nacional Textil para el establecimiento de régimen de Convenio en la exacción del impuesto sobre el Gasto que gravan los hilados de algodón, viscosilla y sus mezclas, durante el año 1961.

2.º Los contribuyentes que disientan del acuerdo de acogerse al régimen especial de este Convenio, adoptado por su Agrupación con fecha 7 de diciembre de 1960, harán efectiva su opción por el régimen ordinario de exacción, mediante renuncia escrita, dirigida al Director general de Impuestos sobre el Gasto, que habrán de presentar ante el Delegado de Hacienda de la provincia en cuyo territorio devengue el impuesto, en los ocho días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º La elaboración de las condiciones a que ha de sujetarse este Convenio se realizará por una Comisión mixta, integrada por don Rafael Rifá Puget, don José Casadó Mas y don Enrique Royo Cabrera, como Vocales propietarios, y como suplentes, don Antonio Pons Llibre, don Rosendo Riera Sala y don Juan Jorge Laso, como representantes de los contribuyentes interesados en aquél, y por el Ilustrísimo señor don Francisco Alfonso Raza, don José Mayans Comella y don Juan Luis Fort Ardua, como Vocales propietarios, y como suplentes, don Juan Luis Marín Sainz, don José A. Palou Vela y don Jerónimo Arroyo Alonso, representantes del Ministerio de Hacienda, presididos por el funcionario que la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto designe.

4.º La Comisión mixta antes citada se reunirá en la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede a la Fundación «Obra Pia del Comendador don Gómez Velázquez», instituida en Cuéllar (Segovia), exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Francisco Serrano San Bonifacio, Párroco de la Villa de Cuéllar, y como tal, Presidente del Patronato de la Obra Pia del Comendador don Gómez Velázquez, existente en la misma, en solicitud de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que el Comendador don Gómez Velázquez, en su testamento otorgado en Madrid ante el escribano Andrés Fernández de Naclares el día 21 de diciembre de 1608, estableció una Obra Pia con la finalidad de otorgar prebendas a niños, doncellas, ancianos y viudas;

Resultando que la Obra Pia de que se trata fué clasificada por el Ministerio de la Gobernación en junio de 1957 como de Beneficencia particular;

Resultando que los bienes de su patrimonio, para los que se solicita la exención, consisten en: Una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, número 5, de 23.500 pesetas. Otra inscripción de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, número 52, de 85.400 pesetas. Otra inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, número 7.486, de 150.000 pesetas. Un pinar negral de más de 100 hectáreas, término de Valledado, inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de la Obra Pia del Comendador don Gómez Velázquez al folio 243 del tomo 1.103 del Archivo, libro 41 del Ayuntamiento de Valledado, inscripción primera;

Considerando que según el apartado 4) del artículo 277 del Reglamento de Derechos Reales, de 15 de enero de 1959, el Director general de lo Contencioso del Estado, por delegación del Ministro de Hacienda, resolverá los expedientes de exención, salvo los casos de excepcional importancia, complejidad o trascendencia de la resolución que en ellos haya de dictarse;

Considerando que según los artículos 70, letra E), de la vigente Ley del Impuesto de Derechos Reales, de 21 de marzo de 1958, y el 276, letra E), de su Reglamento de 15 de enero de 1959, está exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el patrimonio que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se halle afecto o adscrito a la realización de un objeto benéfico de los enumerados